

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, emitido en fecha 2 de junio de 2010, se aprobaron las operaciones de ejecución de la sentencia número 336 de 2008, de 30 de junio (PO número 050/2007), del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 10, atinente a liquidación de cuotas del Sector 6, “Ampliación de Industrias Especiales”, que se contienen en el informe técnico jurídico que acompaña a esta resolución, y a su tenor se otorga a la propiedad de las parcelas del anexo II el plazo de veinte días a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación para que manifiesten lo que estimen conveniente a su derecho, a cuyo fin podrán tener vista del expediente en las Oficinas Municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, de este Ayuntamiento, o ingresen las cantidades adeudadas a que se refiere el anexo II que acompaña a esta resolución en la depositaria de fondos municipales de esta localidad, sita en la calle Mayor, número 19, primero derecha, depósito que deberá efectuarse en los siguientes plazos de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Significándose, asimismo, que transcurridos los plazos señalados se resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio conforme al Reglamento General de Recaudación, que establece los recargos procedentes, sin perjuicio de los que haya lugar estatutariamente.

En caso de que las cantidades fueran abonadas, deberá aportarse a la Sección de Planeamiento y Gestión copia del justificante de abono.

Del mismo modo, se recuerda que de conformidad con los artículos 103.1 del Reglamento General 39.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cualquiera que reciba la notificación tiene el deber jurídico de comunicar a la Administración el régimen actualizado de titularidades registrales en un plazo máximo de diez días.

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a los interesados siguientes, sirva el presente anuncio de notificación a los mismos de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ejecución de la sentencia número 336 de 2008

Parcela. — Cuota participación urbanización. — Titular último domicilio conocido. — Principal (sin impuesto sobre el valor añadido). — Principal (sin impuesto sobre el valor añadido ni intereses). — Impuesto sobre el valor añadido. — Intereses. — Total (con impuesto sobre el valor añadido e intereses)

I-3B. — 0,7520 por 100. — Herederos de Manuel García Blanco, calle Iglesia, 16, portal 1, segundo A, 28921 Alcorcón (Madrid). — 10.125,44 euros. — 10.125,44 euros. — 1.620,07 euros. — 2.049,60 euros. — 13.795,10 euros.

I-7D. — 2,8340 por 100. — Carmen y Concepción Cuesta Sacristán (Casimiro Cuesta García y Concepción Sacristán Sanz), calle Costa Brava, 31, 28034 Madrid. — 38.158,89 euros. — 38.158,89 euros. — 6.105,42 euros. — 7.724,15 euros. — 51.988,47 euros.

I-6A. — 0,5460 por 100. — Inversiones Newha, Sociedad Anónima, carretera nacional 401 Madrid-Toledo, kilómetro 11,200, 28905 Getafe (Madrid). — 7.351,71 euros. — No consta. — No consta. — No consta. — No consta.

Contra la resolución de referencia que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que consideren oportuno:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 12 de julio de 2010.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, PA, el director de Infraestructuras, Francisco Javier Rodríguez Illán.

(02/7.555/10)